

Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/MIVD/igg

SANTA CRUZ, 20 Septiembre del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.**
- 3.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- Memorandum N° 51 al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal en el cual se solicita **limpieza de cámara del Liceo de Adultos.**
- 5.- Presupuesto N° 169/2018.
- 6.- Situación Tributaria.
- 7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2204 de fecha 20.09.2018.
- 8.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir los trabajos de despate y limpieza de colector de aguas negras del Liceo Adultos, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 N° 7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Qué, la compra se financiara con cargo a Mantenimiento, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.001.001.002.

DECRETO EXENTO N° 3013.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para el **“Servicio de despate y limpieza de colector de aguas negras del Liceo Adultos”**.
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **HÉCTOR FRANCISCO ASTORGA CARVAJAL**, Rut: **11.556.274-6**, por un monto de **\$214.200 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a Mantenimiento.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.06.001.001.002, Mantenimiento.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.

* Alcaldía (02)

* DAEM (01)